



Cerro Sombrero, 6 de noviembre de 2014.-

NUM 1126/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y 18.681, D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Resolución Exenta/Decreto N°8634 del Ministerio de trabajo y Previsión Social.
- 2) El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio.

DECRETO

1° CONCÉDASE, Subsidio Familiar a la madre **PAMELA YEVENES MARTINEZ**, RUT [REDACTED] y a los menores de 18 años **JAVIERA BARRIENTOS YEVENES**, RUT [REDACTED] y **TATIANA BARRIENTOS YEVENES**, RUT [REDACTED].

2° OTÓRGASE, el beneficio por un plazo de tres años contados desde el mes de diciembre de 2014, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional, INP.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, Departamento Social y a la interesada, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante